

DECRETO N°

1255

NEUQUÉN, 13 OCT 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11920 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de septiembre de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

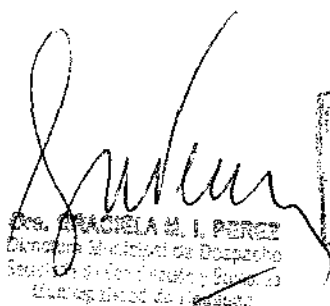
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11920, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 30 de septiembre de 2010, por la cual se autoriza al Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, Lic. Martín Adolfo Farizano, D.N.I. N° 10.788.027, a ausentarse de la ciudad a partir del día 01 de octubre y hasta el día 11 de octubre del corriente año, inclusive; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Expte. CD N° 050-M-10).-
GD.-



**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**


ROSALINDA M. I. PERCE
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

